

CERTIFICADO DE ACTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

D./DÑA. Teresa Escariz Quintás con N.I.F 33831651P, en calidad de Secretario/a de la entidad CROMOSOMOS X, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número nacional Grupo 1, Sección 1, Número Nacional 621838.

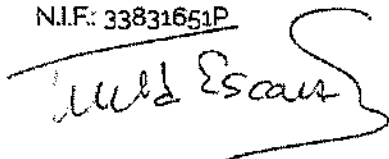
CERTIFICA:

Que el día 13 de enero de 2025, se celebró la Asamblea General de la entidad denominada Cromosomos X, convocada al efecto, en la que, con un quórum de asistencia de todas las personas socias (en total, 10), por unanimidad, se acordó la modificación de sus Estatutos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 1 / 2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, que afecta a los siguientes artículos: todo el articulado (se adjunta relación detallada con las modificaciones).

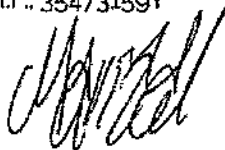
Se presta el consentimiento a la Administración encargada de la inscripción registral para que sean comprobados los datos de identidad de los firmantes (RD 522/2006, de 28 de abril) ¹

En Cambados, a 13 de enero de 2025

LA SECRETARIA
DÑA. Teresa Escariz Quintás
N.I.F.: 33831651P



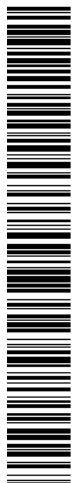
Vº.Bº.
LA PRESIDENTA
DÑA. Mariña Fernández Escariz
N.I.F.: 35473159Y



FDO.

FDO.

¹ Si no se presta el consentimiento, debe aportarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad.



Estatutos Asociación Cromosomos X

Preámbulo

La salud menstrual sigue siendo, a día de hoy, una fuente de desigualdad y una barrera significativa para la participación plena de niñas, adolescentes y mujeres en diversos ámbitos de la sociedad, como la educación, el empleo y la vida comunitaria. La falta de acceso a productos menstruales seguros, información adecuada y un entorno libre de estigmas perpetúa ciclos de pobreza y exclusión, afectando especialmente a quienes viven en condiciones de vulnerabilidad o marginación. Esta situación no sólo limita las oportunidades de desarrollo personal y profesional de niñas, adolescentes y mujeres, sino que también vulnera derechos fundamentales como la igualdad de género y el acceso a la salud.

Además, la vergüenza y el rechazo hacia los cuerpos de las mujeres, y hacia la menstruación, no sólo refuerzan los estigmas culturales, sino que también constituyen una forma de violencia simbólica que perpetúa la desigualdad de género. Esta violencia, normalizada a través del tabú y el silencio, actúa como puerta de entrada a otras formas de violencia, como el control sobre sus cuerpos y decisiones, el abuso físico y emocional, y la discriminación estructural.

Desde esta perspectiva, la misión de Cromosomos X es transformar la manera en que la sociedad aborda la menstruación y la salud sexual, promoviendo un acceso igualitario a recursos, educación y oportunidades. Aspiramos a un mundo donde todas las personas, independientemente de su género, lugar de origen o situación socioeconómica, puedan gestionar su salud menstrual y sexual de forma digna, segura y sostenible. Para ello, trabajamos de forma comprometida con una visión integradora basada en la justicia social, la independencia, la transparencia, el fomento del voluntariado, el compromiso con los derechos humanos y los objetivos de la Agenda 2030, así como apoyando la labor de los servicios sociales.

Como organización, nuestros principios y valores —la igualdad, la sostenibilidad, el enfoque decolonial, la inclusión y la equidad— no sólo guían nuestra labor diaria, sino que también actúan como criterios interpretativos de todo lo contenido en los presentes estatutos. Estos principios reflejan nuestro compromiso con una intervención responsable y efectiva, enmarcada en la promoción de los derechos humanos y la construcción de una sociedad más igualitaria y sostenible.

A lo largo de los años, nuestra trayectoria en territorios, tanto nacionales como internacionales, nos ha permitido identificar de forma directa las necesidades reales de las comunidades con las que trabajamos. Desde programas educativos en centros escolares, hasta intervenciones en comunidades rurales e indígenas, lideradas siempre por equipos locales, nuestra experiencia sobre el terreno ha revelado la complejidad y diversidad de las problemáticas relacionadas con la salud menstrual y sexual. Estas vivencias nos han llevado a una reflexión profunda sobre la adecuación de nuestros estatutos a la realidad cambiante de nuestro trabajo.

Por ello, consideramos imprescindible modificar nuestros estatutos para que reflejen de forma más precisa y coherente la evolución de nuestra misión y actividades. Esta



actualización se fundamenta en los aprendizajes derivados de nuestras intervenciones, en la ampliación de nuestros objetivos y en el compromiso de continuar siendo un referente en la promoción de la justicia menstrual y la igualdad de género. Con estas modificaciones, buscamos fortalecer nuestro impacto en la sociedad, mejorar nuestras alianzas estratégicas y garantizar que nuestras acciones respondan a las necesidades concretas de las personas y comunidades a las que servimos.

Este preámbulo marca, por tanto, un punto de partida renovado en nuestra historia como organización, reafirmando nuestro compromiso de construir un futuro donde la salud menstrual y sexual sea reconocida como un derecho humano inalienable y un pilar esencial para el desarrollo individual y colectivo.

Misión

Cromosomos X es una organización sin ánimo de lucro comprometida con la lucha contra las desigualdades generadas por la pobreza y el estigma menstrual. Desde su fundación en 2018, trabaja para reivindicar que la menstruación es un proceso natural, libre de vergüenza o tabú.

Nuestra misión es promover la educación menstrual y sexual a través de procesos formativos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias, especialmente en contextos vulnerables. Buscamos reducir las barreras relacionadas con la menstruación, empoderar a las mujeres para que disfruten de una sexualidad plena y libre de violencias, mejorando así su calidad de vida.

Visión

Aspiramos a ser una organización líder y referente en la lucha contra la pobreza y el estigma menstrual, reconocida por su capacidad de promover la salud menstrual y sexual de manera innovadora y efectiva. Nuestra visión es garantizar que todas las personas en contextos vulnerables tengan acceso a una salud menstrual digna, segura y respetuosa con su diversidad cultural, trabajando siempre desde un enfoque inclusivo y sensible a las particularidades locales.

Valores

1. Igualdad, equidad e inclusión:

Promovemos la igualdad de género y la equidad en el acceso a la salud menstrual y la educación sexual, respetando las diversas experiencias de las personas menstruantes y trabajando por la reducción de las desigualdades originadas por la pobreza y los tabúes culturales.

2. Decolonialidad y no-lucratividad:

Cuestionamos las estructuras de poder coloniales y capitalistas que perpetúan la desigualdad y exclusión. Priorizamos modelos basados en el respeto por los conocimientos tradicionales y el bienestar colectivo, situando a las comunidades y personas en el centro de nuestra labor.



Fecha: 09-05-2025



QXXIIWmbVey8IwciwMVA--

3. Independencia:

Mantenemos nuestra autonomía en la toma de decisiones y en el diseño de nuestras actividades, guiándonos exclusivamente por nuestra misión y principios éticos, evitando influencias externas que comprometan nuestros objetivos.

4. Transparencia:

Nos comprometemos a gestionar recursos y actividades de manera clara y accesible, asegurando la rendición de cuentas tanto a las personas beneficiarias como a nuestras aliadas, financiadoras y la sociedad en general.

5. Voluntariado:

Valoramos y fomentamos la participación activa de personas voluntarias como parte esencial de nuestra labor, asegurando que quienes colaboren con Cromosomos X compartan nuestros valores y reciban una formación adecuada.

6. Empoderamiento y dignidad:

Trabajamos para que mujeres, niñas y personas menstruantes tomen el control de su salud y bienestar, fortaleciendo su autoestima, confianza y capacidad de vivir libres de estigma, violencia y vergüenza.

7. Sostenibilidad:

Desarrollamos programas y prácticas que buscan generar cambios duraderos en las comunidades, implementando acciones replicables y respetuosas con el medio ambiente, y promoviendo el uso de recursos sostenibles en el manejo de la menstruación.

8. Compromiso ambiental:

Promovemos prácticas y políticas que minimicen nuestro impacto ambiental, fomentando la reducción de residuos y el uso responsable de recursos en todas nuestras actividades.

9. Compromiso con los derechos humanos y la Agenda 2030:

Todas nuestras acciones están alineadas con la promoción y defensa de los derechos humanos, trabajando en sintonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Nos esforzamos por reducir desigualdades, garantizar el bienestar y colaborar con los servicios sociales y comunitarios para fortalecer redes de apoyo que beneficien a las personas en situación de vulnerabilidad.

Los principios y valores enumerados arriba no sólo guían la actuación de Cromosomos X, sino que también sirven como criterios interpretativos de los presentes estatutos. Su aplicación asegura que todas las disposiciones reflejen el espíritu de la misión, visión y compromiso ético de la organización.

Código Seguro de Verificación (CSV) según Art. 21, RD 203/2021. Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.mir.es/opencv/mis-tramites/verificacion-de-documentos/>

Fecha: 09-05-2025

0KXif:WmbVev8fvcjwm0VA--

12/10/11

La Asociación establece su domicilio social en Calle Sevilla nº 27, 1º izquierda de Cambados, en Pontevedra. Sin perjuicio de que para cumplimiento de los fines y la realización de las actividades que le son propias a esta Asociación, puedan usarse otros locales, que sean cedidos por terceros o bajo cualquier otra modalidad conforme a derecho.

La Asociación Cromosomos X actuará en todo el territorio español, así como fuera del territorio nacional. En este caso, contará con la colaboración de una ONG o entidad de naturaleza equivalente local, ubicada en el país en que vaya a intervenir Cromosomos X.

La Asociación se constituye por tiempo indefinido. Únicamente se disolverá conforme a lo previsto en los presentes estatutos, por las causas previstas en la normativa vigente y por la voluntad de las asociadas y asociados expresada en la Asamblea General Extraordinaria que se convoque a tales efectos.

La Asociación Cromosomos X tiene como fines contribuir a:

- 4

Fecha: 09-05-2025



QKXII-WmbVey8Wciim0VA

- **La erradicación de la pobreza menstrual:** Garantizar el acceso equitativo a productos menstruales seguros y sostenibles, priorizando a niñas, adolescentes, mujeres y otras personas menstruantes en situación de vulnerabilidad o exclusión social.
- **La prevención y contribución a la prevención de la eliminación de la violencia de género:** Utilizar la educación menstrual como herramienta para visibilizar y abordar diversas formas de violencia contra las mujeres, incluidas las prácticas culturales nocivas.
- **La desestigmatización de la menstruación:** Aumentar la conciencia pública y normalizar el diálogo sobre la menstruación a nivel familiar, escolar y social.
- **El acceso a la educación sexual integral:** Promover el conocimiento de la salud sexual y reproductiva desde una perspectiva de derechos humanos, con especial atención a la diversidad sexual y de género.
- **La reducción del absentismo escolar y laboral:** Combatir el absentismo asociado a la menstruación mediante el acceso a productos adecuados y una educación adaptada a las necesidades de las personas que menstrúan.
- **El favorecimiento de la autonomía y empoderamiento:** Desarrollar programas que fomenten el empoderamiento económico, personal y social de mujeres y niñas, especialmente en el manejo de su salud menstrual.
- **La promoción de la igualdad de género y la inclusión:** Impulsar políticas y programas que apoyen la equidad de género y la inclusión de mujeres, niñas y personas menstruantes en riesgo de exclusión.
- **La prevención de infecciones de transmisión sexual:** Implementar programas educativos que proporcionen herramientas para una vida sexual sana y responsable.
- **La sensibilización y concienciación sobre el consumo de pornografía:** Concienciar a jóvenes y adolescentes sobre los efectos perjudiciales de la pornografía y promover relaciones saludables y respetuosas.
- **La promoción de la sostenibilidad medioambiental:** Fomentar el uso de productos menstruales reutilizables y la reducción de residuos derivados de productos desechables, alineados con la protección del medio ambiente.
- **El fomento de la integración e inclusión social:** Facilitar la inclusión y participación activa en la sociedad de niñas, adolescentes y mujeres vulnerables, promoviendo su integración en las comunidades locales.
- **La promoción del voluntariado:** Promover activamente la participación en actividades de voluntariado, como herramienta fundamental para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación; fomentando la integración de personas voluntarias, sin distinción de edad, género, origen, situación social o cualesquiera otras circunstancias, para que puedan colaborar en los proyectos, programas y actividades que Cromosomos

X lleve a cabo:

- **El impulso de la cooperación internacional:** Diseñar y ejecutar proyectos en países del Sur global que aborden problemáticas relacionadas con la salud menstrual, la pobreza, la exclusión social y la igualdad de género, fortaleciendo alianzas con organizaciones locales y fomentando un enfoque participativo y culturalmente adaptado.

El fortalecimiento de capacidades comunitarias: Implementar programas en comunidades rurales e indígenas que promuevan la autonomía y el liderazgo de las mujeres, incluyendo formación en la producción y comercialización de productos menstruales reutilizables.

La generación de datos y análisis: Llevar a cabo investigaciones y evaluaciones de impacto en los proyectos realizados en el Norte y el Sur para documentar las buenas prácticas, medir resultados y contribuir al conocimiento global sobre salud menstrual y género con informes que beneficien la replicabilidad.

- **La promoción de alianzas internacionales:** Establecer colaboraciones con actores públicos y privados a nivel global para movilizar recursos y conocimientos que apoyen la sostenibilidad de los proyectos y fomenten el liderazgo local.

ARTÍCULO 7. ACTIVIDADES

Para la consecución de los fines mencionados en el artículo anterior, la Asociación Cromosomos X realizará las actividades que se recogen a continuación, siempre en cumplimiento de la legislación específica que regule dichas actividades:

1. Sensibilización y formación:

- o Programas de educación menstrual, sexual y reproductiva dirigidos a niñas, adolescentes, mujeres y familias, con énfasis en la diversidad sexual y la prevención de violencias machistas.
- o Talleres y charlas en escuelas, centros comunitarios y organizaciones sociales para abordar los derechos sexuales y reproductivos.

2. Formación local y empoderamiento comunitario:

- o Capacitación de promotoras locales para fortalecer la autonomía de mujeres en las comunidades rurales y vulnerables, con un enfoque decolonial.
- o Talleres de costura y producción de compresas reutilizables para generar independencia económica y promover la sostenibilidad.

3. Prevención de la violencia y de infecciones y enfermedades:

- o Actividades de prevención del consumo de pornografía y promoción de relaciones afectivas sanas entre jóvenes y adolescentes.
- o Charlas informativas sobre infecciones de transmisión genital y su prevención.

4. Investigación y divulgación:

- o Estudios y campañas de investigación sobre el impacto de la educación menstrual en la salud mental, física y social.

- o Desarrollo de campañas informativas, programas de sensibilización y eventos de reclutamiento que motiven a la participación activa de personas voluntarias.

13. Promoción de los servicios sociales:

- o Atención integral y promoción social con programas dirigidos a mujeres, niñas, adolescentes y personas menstruantes en situación de vulnerabilidad, incluyendo itinerarios personalizados de inclusión social y acciones orientadas a reducir desigualdades relacionadas con la pobreza menstrual y el acceso a recursos básicos.
- o Coordinación con servicios sociales locales, municipales y comarcales para garantizar la atención integral de las personas beneficiarias.

Cualesquiera otras actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de los fines descritos en el artículo anterior, siempre que estén alineados con la misión, visión y valores de Cromosomos X.

Además, con el fin de obtener ingresos, la Asociación podrá realizar actividades mercantiles cuyo objeto esté relacionado con los fines de Cromosomos X, o sean complementarias o accesorias de las anteriores, con sometimiento a las normas que resulten de aplicación, como las siguientes:

- **Comercialización de productos menstruales sostenibles:** Promoción y venta de compresas reutilizables y otros productos afines, elaborados en los talleres de la organización.
- **Eventos y ferias solidarias:** Organización de ferias y eventos para dar visibilidad a la misión de la Asociación y recaudar fondos para sus actividades.
- **Venta de merchandising:** Productos relacionados con la justicia menstrual y la igualdad de género, cuya comercialización apoye financieramente las actividades de la entidad.

Los posibles beneficios obtenidos por el ejercicio de estas u otras actividades serán destinados exclusivamente al cumplimiento de los fines de Cromosomos X, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquéllos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

ARTÍCULO 8. PERSONAS BENEFICIARIAS

Los fines de la Asociación Cromosomos X se dirigen, con carácter genérico, a las siguientes colectividades de personas:

1. Niñas, niños y adolescentes:

- o Personas que participen en programas educativos sobre justicia sexual y reproductiva, prevención de infecciones de transmisión genital y violencia, así como sobre diversidad de género y sexual.
- o Estudiantes de colegios e institutos que, aunque no necesariamente estén en riesgo de exclusión social, reciben formación para promover los valores y conocimientos transmitidos por Cromosomos X en sus comunidades.



QKXII-WbbVey8wciwM0VA--

Handwritten signature

Handwritten signature

Fecha: 09-05-2025



QXJiWmV8Iwciim0VA=

2. Niñas, adolescentes y mujeres en situación de vulnerabilidad:

- o Especialmente aquellas en riesgo de exclusión social, víctimas de violencia de género, violencia sexual, mutilación genital femenina o trata de seres humanos.
- o Personas que habitan en zonas rurales o marginadas, donde el acceso a recursos de salud menstrual y educación sexual es limitado.

3. Personas menstruantes:

- o Todas aquellas personas que menstrúan, sin importar su identidad de género, con atención prioritaria a quienes enfrentan dificultades económicas, sociales o culturales para acceder a productos menstruales y servicios básicos.

4. Mujeres migrantes, solicitantes y beneficiarias de protección internacional:

- o Mujeres y niñas desplazadas, solicitantes de protección internacional, refugiadas o migrantes que enfrentan barreras sociales, legales y económicas para acceder a servicios de salud y educación.

5. Trabajadoras sexuales o en riesgo de ejercer la prostitución:

- o Mujeres en situación de vulnerabilidad económica o social que puedan beneficiarse de programas de apoyo, formación y empoderamiento.

6. Niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres en sistemas de protección o justicia:

- o **Menores en centros de internamiento para el cumplimiento de medidas judiciales:** Personas menores de edad que cumplen medidas judiciales en centros de menores infractores, beneficiándose de programas educativos y de empoderamiento para mejorar su calidad de vida e inclusión social.
- o **Personas en centros de acogida o protección:** Niñas, niños y adolescentes bajo la tutela de las Comunidades Autónomas, que reciben apoyo mediante programas diseñados para fomentar su inclusión social y bienestar emocional.
- o **Personas en centros penitenciarios:** Mujeres y hombres reclusos que participan en programas formativos y educativos orientados a la mejora de su bienestar personal, su reinserción social y su capacidad para gestionar su salud sexual y reproductiva de forma digna y responsable.

7. Personas con discapacidad:

- o Niñas, adolescentes y mujeres con discapacidades físicas, intelectuales o sensoriales que puedan beneficiarse de programas adaptados de salud menstrual y sexual.

8. Familias de niñas, adolescentes y mujeres vulnerables:

- o Familias que se benefician de un enfoque integral que las involucra en el acceso a información y recursos sobre salud menstrual y sexual, fomentando entornos de apoyo y comprensión.

9. Comunidades rurales y marginadas:

- o Colectivos que enfrentan barreras culturales, económicas y geográficas para acceder a servicios de salud y educación, especialmente en temas de salud e

higiene menstrual y sexualidad.

10. Personas locales en los países de Intervención:

- o Comunidades locales que participen en actividades de formación, normalización menstrual, empoderamiento o generación de empleo a través de iniciativas productivas impulsadas por Cromosomos X.

Todos aquellos colectivos de personas, especialmente niñas, adolescentes y mujeres que, de acuerdo con su situación social y económica, puedan resultar beneficiarias de las actividades y fines de Cromosomos X.

A la hora de determinar las personas beneficiarias de la actividad de la Asociación, Cromosomos X actuará con criterios de imparcialidad y no discriminación. Las reglas básicas para la determinación de las personas beneficiarias son las siguientes:

1. **Criterio de vulnerabilidad:** Se priorizará a aquellas personas y colectivos en situación de mayor vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, incluyendo factores como la pobreza, la violencia de género, la ubicación geográfica y el acceso limitado a recursos.
2. **Criterio de igualdad de oportunidades y no discriminación:** La organización fomentará el acceso equitativo a sus programas y actividades, sin distinción por razón de sexo, género, identidad de género, orientación sexual, raza, religión, nacionalidad, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
3. **Criterio de inclusión social:** Se pondrá especial atención en promover la participación activa de los colectivos más vulnerables en la sociedad, con el objetivo de facilitar su integración y mejorar su calidad de vida.
4. **Criterio de participación local:** En las intervenciones internacionales o en zonas rurales, se dará preferencia a la formación y empleo de personas locales como promotoras, educadoras o colaboradoras, favoreciendo el empoderamiento y la sostenibilidad local.

CAPÍTULO II. ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 9. NATURALEZA Y COMPOSICIÓN

La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y está integrada por todas las personas socias.

ARTÍCULO 10. REUNIONES

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio; las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de la Presidenta/e, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de las personas asociadas.

ARTÍCULO 11. CONVOCATORIAS

Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito, por un medio que deje constancia fehaciente de su notificación, expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar, si procediera, la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

ARTÍCULO 12. ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella un tercio de las personas asociadas con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de personas asociadas con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones.

Será necesaria la mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstas, para la:

- Disolución de la entidad.
- Modificación de Estatutos, incluido el cambio de domicilio social.
- Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- Remuneración de los miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 13. DELEGACIÓN DE VOTO O REPRESENTACIONES

Los miembros de la Asociación podrán delegar su voto en otra persona, siempre que se haga por escrito, mediante un formulario oficial proporcionado por la Asociación, y que se entregue antes de la celebración de la asamblea o reunión correspondiente. El voto delegado deberá ser ejercido por un miembro de la Asociación y cada persona podrá representar un máximo de 2 votos delegados. La delegación de voto será válida únicamente para la asamblea o reunión para la que haya sido autorizada y no podrá ser transferida a un tercero sin el consentimiento previo de la persona socia titular del voto.

ARTÍCULO 14. FACULTADES

Son facultades de la Asamblea General:

- a) Aprobar la gestión de la Junta Directiva.
- b) Examinar y aprobar las cuentas anuales.
- c) Elegir a los miembros de la Junta Directiva.
- d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- e) Aprobar la disolución de la Asociación.



- f) Modificar los Estatutos, incluido el cambio de domicilio social.
- g) Disponer o enajenar los bienes.
- h) Aprobar, en su caso, la remuneración de los miembros de la Junta Directiva.
- i) Cualquier otra que no sea competencia atribuida a otro órgano social.

CAPÍTULO III. JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 15. COMPOSICIÓN

Cromosomos X está gestionada y representada por una Junta Directiva formada, necesariamente, por una Presidenta/e y una Secretaria/o. Igualmente, se puede integrar en la Junta Directiva una Vicepresidenta/e, la Tesorera/o y las/os Vocales que se determinen. Los cargos serán designados y revocados por la Asamblea General.

ARTÍCULO 16. DURACIÓN DEL CARGO

La duración del mandato de las personas miembro de la Junta Directiva es de 4 años, desde la aprobación de los presentes estatutos, con posibilidad de reelección. Ello, sin perjuicio de que la Asamblea General pueda someter a evaluación periódica el desempeño de los referidos cargos, así como promover su revocación.

Las personas integrantes de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidas, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de las que las sustituyan.

ARTÍCULO 17. REUNIONES

La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidencia y a iniciativa o petición de 2 de sus miembros. Quedará constituida cuando asistan la mitad más uno de sus miembros y, para que sus acuerdos sean válidos, deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto de la Presidencia será de calidad.

ARTÍCULO 18. FACULTADES

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la Asociación, siempre que no requieran, según estos estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances y las Cuentas anuales.
- d) Resolver sobre la admisión de nuevas personas socias.
- e) Nombrar personas delegadas para alguna determinada actividad de la Asociación.

- f) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de personas socias.

ARTÍCULO 19. PRESIDENTA/E

La Presidenta/e tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados;
- b) convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra;
- c) ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia;
- d) adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

ARTÍCULO 20. VICEPRESIDENTA/E

La Vicepresidenta/e, en su caso, sustituirá a la persona que ostente el cargo de la Presidencia en ausencia de ésta, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá sus mismas atribuciones.

ARTÍCULO 21. SECRETARIA/O

La Secretaría/o tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la Asociación legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la asociación, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre la designación de las Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

ARTÍCULO 22. TESORERA/O

La Tesorera/o, en su caso, recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida la persona que ostente el cargo de la Presidencia.

ARTÍCULO 23. VOCALES

Las/os vocales, en su caso, tendrán las obligaciones propias de su cargo como integrantes de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende.

ARTÍCULO 24. CARÁCTER GRATUITO CARGOS

Tienen carácter gratuito todos los cargos del Órgano de Gobierno, representación y consulta de la Asociación, sin perjuicio del reembolso de los gastos razonables en que se hubiera podido incurrir, que deberán estar, en todo caso, debidamente justificados.

No obstante lo anterior, los miembros de la Junta Directiva u Órgano de Gobierno podrán recibir una contraprestación económica por el ejercicio de funciones diferentes a las



inherentes al propio cargo, siempre que se acredite la efectiva relación laboral y/o mercantil entre la Asociación y la persona trabajadora en cuestión.

En este sentido, no es incompatible la condición de miembro de la Junta Directiva con el mantenimiento de una relación laboral por cuenta ajena o relación mercantil con Cromosomos X, siempre que sea para el ejercicio de funciones distintas a las propias del cargo que se ostente.

Dichas contraprestaciones económicas están sujetas, en todo caso, al control de la Asamblea General, sin que puedan suponer de ninguna manera un lucro excesivo y tomando como referencia los precios del mercado para puestos equivalentes, en otras Asociaciones u organizaciones de naturaleza similar a Cromosomos X.

ARTÍCULO 25. RÉGIMEN DE BAJAS Y SUPLENCIAS

Las personas integrantes de la Junta Directiva podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva, por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas y por expiración del mandato. En este último caso, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de quienes las sustituyan.

Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de las personas integrantes de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General Ordinaria.

CAPÍTULO IV. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 26. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y ÁREAS DE TRABAJO

La estructura organizativa de Cromosomos X se rige por los siguientes **principios fundamentales**:

1. **Horizontalidad y colaboración:** Aunque existen roles específicos, se fomenta la participación activa y el diálogo entre todas las áreas para garantizar la integración y coherencia en las acciones.
2. **Enfoque decolonial y basado en derechos:** Reconociendo las realidades locales, se prioriza el liderazgo comunitario y la inclusión, evitando jerarquías rígidas e imposiciones externas.
3. **Transparencia y sostenibilidad:** Se asegura una gestión eficiente y clara de recursos, alineada con los objetivos estratégicos de la organización y los valores de equidad y justicia social.
4. **Adaptación y resiliencia:** La estructura está diseñada para responder de manera flexible a las necesidades cambiantes de las comunidades y proyectos.

Cromosomos X organiza su trabajo en torno a áreas funcionales que responden a las necesidades estratégicas y operativas de la organización. Cada área es liderada por una



persona responsable, cuyo rol puede adaptarse según las prioridades y capacidades del equipo. **Las áreas de trabajo y sus principales funciones son las siguientes:**

1. **Dirección general:** supervisa y coordina todas las actividades de la organización, asegurando que estén alineadas con la misión, visión y objetivos estratégicos.
 - Lidera la planificación global y representa a la organización en espacios clave.
 - Fomenta la colaboración entre áreas y asegura el cumplimiento de los principios éticos y operativos.
 - Promueve alianzas estratégicas con actores locales, nacionales e internacionales.
2. **Estrategia de proyectos:** se encarga del diseño, ejecución y monitoreo de los proyectos de Cromosomos X, tanto a nivel nacional como internacional.

Proyectos internacionales:

- Identificación de necesidades en comunidades del Sur Global y diseño de intervenciones culturalmente pertinentes,
- Coordinación con organizaciones locales y liderazgo comunitario para garantizar sostenibilidad,
- Supervisión de actividades en terreno, evaluaciones y ajustes en base a resultados.

Proyectos nacionales:

- Diseño e implementación de programas en España enfocados en salud menstrual, igualdad de género y sostenibilidad,
- Coordinación con administraciones públicas, entidades sociales y comunidades locales,
- Evaluación del impacto de los proyectos y adaptación a necesidades emergentes.

3. Estrategia educativa: encargada de diseñar, implementar y supervisar programas educativos en salud menstrual, sexual y reproductiva.

- Desarrollo de contenidos y materiales adaptados a los contextos locales.
- Capacitación de equipos de terreno y formadores para garantizar la calidad de las intervenciones.
- Monitoreo de la implementación de programas y actualización continua en base a nuevos enfoques y aprendizajes.

4. Gestión administrativa y financiera: responsable de la sostenibilidad económica y administrativa de la organización.

- Gestión de presupuestos y recursos financieros, asegurando eficiencia y transparencia.
- Desarrollo de estrategias de captación de fondos, incluyendo donaciones, subvenciones y colaboraciones con entidades privadas.
- Supervisión del cumplimiento legal, administrativo y fiscal en todas las actividades de la organización.

5. Comunicación y sensibilización: encargada de promover la misión y valores de Cromosomos X a través de estrategias de comunicación efectivas.



- Gestión de la presencia digital de la organización, incluyendo redes sociales y página web.
- Elaboración de campañas de sensibilización y visibilidad en torno a la justicia menstrual, igualdad de género y sostenibilidad.
- Producción de materiales informativos y de incidencia, alineados con los valores de la organización.

6. Gestión de personas: encargada de coordinar al equipo humano de la organización, incluyendo personal, voluntariado y colaboradores.

Promoción de un ambiente laboral inclusivo y respetuoso, alineado con los principios de equidad y justicia social.

Implementación de procesos de selección, capacitación y desarrollo profesional.

Gestión del bienestar del equipo y fortalecimiento del voluntariado.

Los mecanismos de coordinación y supervisión se basan en:

1. **Reuniones regulares:** Para evaluar avances, discutir estrategias y coordinar acciones entre áreas.
2. **Monitoreo y evaluación:** Sistemas de seguimiento para medir el impacto de las actividades y garantizar el cumplimiento de los objetivos.
3. **Flexibilidad organizativa:** La estructura permite ajustes según las necesidades de los proyectos y las realidades de las comunidades atendidas.

ARTÍCULO 27. CONTRATACIÓN PERSONAS TRABAJADORAS

La Junta Directiva se reserva la facultad de contratar personal laboral para la gestión de las actividades propias de Cromosomos X, relacionadas con el funcionamiento de la Asamblea General, la Junta Directiva y otros órganos de la Asociación que pudieran constituirse. Asimismo, se reserva la facultad de contratar personas trabajadoras, para el desarrollo de las actividades y fines de Cromosomos X, conforme a las necesidades de la misma y a la disponibilidad presupuestaria. Los contratos, ya sean laborales o mercantiles, deberán ajustarse a la legislación laboral, mercantil y de seguridad social vigente.

ARTÍCULO 28. PERSONAL VOLUNTARIO Y COOPERANTE

Cromosomos X cuenta, igualmente, para el desarrollo de las actividades y fines que le son propios, con personal voluntario y cooperante. Estos últimos, para dedicarse, principalmente, a la cooperación internacional para el desarrollo. Sin perjuicio de que el personal voluntario se regula en otro capítulo de los presentes estatutos, dichas relaciones se formalizarán de acuerdo a la normativa vigente y estarán sometidas a la legislación nacional e internacional que resulte aplicable.

ARTÍCULO 29. OTRAS POSIBLES COLABORACIONES

Cromosomos X podrá contar, en su caso, con otras posibles colaboraciones, como estudiantes en prácticas o cualesquiera otras formas amparadas en la normativa vigente.



CAPÍTULO V. SOCIAS/OS

ARTÍCULO 30. REQUISITOS PERSONAL ASOCIADO

Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas con capacidad de obrar plena que tengan interés en el desarrollo de los fines de Cromosomos X. Podrán asociarse tanto personas físicas, que serán socias individuales, como personas jurídicas, en cuyo caso serán socias corporativas.

Las personas socias que no promovieron la constitución de la Asociación Cromosomos X, deberán presentar solicitud de ingreso, que se formalizará por escrito a través de medios telemáticos. La solicitud debe ser aceptada por el Órgano de Gobierno, dando respuesta suficientemente motivada en caso de denegación. El ingreso como persona socia de la Asociación tendrá lugar, bien desde que se haga la solicitud de ingreso, o bien desde que se le responda a la solicitud, siempre que se haya hecho efectivo el pago de la primera cuota como personas socias. Todos las personas socias pasarán a estar registradas en el Libro de Socias/os de la Asociación.

ARTÍCULO 31. CLASES DE PERSONAL ASOCIADO

Dentro de la Asociación, existirán las siguientes clases de personas socias:

1. **Promotoras o fundadoras:** que serán aquellas que participen en el acto de constitución de la Asociación.
2. **De número:** que serán las que ingresen después de la constitución de la Asociación
3. **De honor:** las que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedoras de tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Junta Directiva.
4. No es incompatible que concurren en la misma persona la condición de socio de número y de honor.

ARTÍCULO 32. CUOTAS PERSONAL ASOCIADO

Las personas socias abonarán anualmente una única cuota de 45 euros. Excepcionalmente, la Junta Directiva podrá proponer el pago de otras cuotas extraordinarias.

ARTÍCULO 33. BAJA PERSONAL ASOCIADO

Las personas socias causarán baja por alguna de las causas siguientes:

1. **Por renuncia voluntaria,** comunicada por escrito a la Junta Directiva.
2. **Por incumplimiento de las obligaciones económicas,** si la persona socia dejara de satisfacer, al menos, 2 cuotas periódicas.
3. **Por incumplimiento grave de los presentes Estatutos o de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales.**

4. Por la realización de actos o manifestaciones que supongan grave perjuicio para la organización interna o la imagen pública de la Asociación, o por infracción de los principios y valores que rigen el actuar de Cromosomos X.
5. Por extinción de la personalidad jurídica del asociado, persona jurídica.
6. Por muerte o incapacitación de la persona asociada.

ARTÍCULO 34. TRAMITACIÓN BAJA PERSONAL ASOCIADO

En el primer caso del artículo anterior, será suficiente la presentación ante la Junta Directiva de un simple escrito en el que se manifieste inequívocamente la voluntad de separación de Cromosomos X. Los efectos serán automáticos, desde la fecha de su presentación.

Para que opere el caso descrito en el apartado segundo del artículo anterior, será necesaria la expedición, por el Tesorero, o persona u órgano que desempeñe funciones análogas, de certificación de descubierto, rubricada de conformidad con la firma del Presidenta/e del Órgano de Gobierno. Los efectos serán desde su notificación a la persona socia morosa, si no justificara el pago en el plazo de 15 días desde la notificación. En la notificación, se hará constar expresamente la pérdida de la condición de persona asociada, en caso de impago.

Para que operen las causas de separación de la Asociación previstas en los apartados tres y cuatro del artículo anterior, será requisito indispensable el acuerdo de la Asamblea General adoptado por mayoría simple de las personas presentes o representadas (esto es, cuando los votos afirmativos superen los negativos), debiendo motivarse suficientemente, y previa instrucción por la Junta Directiva del correspondiente expediente sancionador, en el que se dará audiencia a la persona interesada durante 15 días desde que se notificara el inicio de dicho procedimiento sancionador.

Sea como fuera, toda persona asociada tendrá derecho a ser informada de los hechos que den lugar a la expulsión y a ser oída con carácter previo a la adopción de dicho acuerdo.

ARTÍCULO 35. DERECHOS

Las personas asociadas a Cromosomos X tendrán los siguientes derechos en relación con la Asociación:

1. Formar parte en cualquiera de las actividades que organice la Asociación en cumplimiento de sus fines, así como proponer la realización de cualesquiera otras, dentro de los fines de Cromosomos X.
2. Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
3. A usar los bienes e instalaciones de uso común de la Asociación, con respeto a igual derecho del resto de los socios.
4. Participar en las Asambleas Generales con voz y voto.
5. Impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación que estime contrarios a la ley o a los Estatutos.
6. Ser electoras y elegibles para los cargos directivos.



7. **Recibir información** sobre todos los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación; ser informadas acerca de la composición de los Órganos de Gobierno y representación de la Asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
8. **A acceder a la documentación** de la Asociación, a través del Órgano de Gobierno y representación.
9. **Hacer sugerencias** a la junta directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.
10. **Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias** contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

ARTÍCULO 36. DEBERES

Las personas asociadas a Cromosomos X tendrán, por su parte, los siguientes deberes en relación con la Asociación:

1. **Compartir los fines de la Asociación y colaborar activamente** para la consecución de los mismos.
2. **Mantenerse alineadas con los principios y valores** que promulga Cromosomos X, cuando actúe en nombre o representación de la Asociación.
3. **Cumplir con los presentes estatutos y los acuerdos válidos** adoptados por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.
4. **Abonar las cuotas que se fijen**, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.
5. **Asistir a las Asambleas y demás actos** que se organicen para el buen curso y funcionamiento de la Asociación.
6. **Desempeñar**, en su caso, las **obligaciones inherentes al cargo** que ocupen, de acuerdo con los principios de diligencia y buena fe.
7. **No utilizar signos distintivos o la denominación social de Cromosomos X sin autorización** por parte de la Asociación, o con intereses personales propios que resulten ajenos a Cromosomos X.
8. **Colaborar activamente con las personas voluntarias de Cromosomos X**, guiándolas en su actuación y ejercicio de sus tareas, de conformidad con la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
9. **Cumplir con cualesquiera obligaciones** que resultaran de las presentes disposiciones estatutarias o de los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General y la Junta Directiva.

ARTÍCULO 37. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ASOCIADO DE HONOR

Más allá de los derechos y deberes que le son propios, como a cualquier otra persona asociada, las personas socias honoríficas, tendrán los siguientes derechos:

1. **Derecho a la distinción honorífica:** Este derecho es el principal y fundamental para los socios de honor: ser reconocidos como tales en virtud de su apoyo, mérito o contribución especial a la asociación.



2. **Derecho a recibir reconocimiento público:** Como parte de la distinción honorífica, los socios de honor pueden tener derecho a recibir el reconocimiento público de su contribución, por ejemplo, en la web de la asociación, en boletines informativos, en actos públicos o en materiales promocionales.

El título de persona socia de honor podrá ser revocado por la Asamblea General si se considera que la persona o entidad ha dejado de cumplir con los valores o principios fundamentales de la asociación.

CAPÍTULO VI. VOLUNTARIADO

ARTÍCULO 38. VOLUNTARIADO

La Asociación Cromosomos X apuesta por el voluntariado, en la medida que parte de sus actividades se llevan a cabo mediante programas de voluntariado que son diseñados de conformidad con los valores, principios y dimensiones de la acción voluntaria descritos en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

En efecto, la participación de personal voluntario se rige, en todo caso, por lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y cualesquiera otras que pudieran resultar de aplicación. Cromosomos X impulsará el ejercicio activo del voluntariado, como forma de participación, acción y transformación social.

ARTÍCULO 39. ADMISIÓN PERSONAL VOLUNTARIO

Cromosomos X está comprometida con el fomento y la promoción del voluntariado, por lo que la admisión de personas voluntarias se regirá por el derecho a la igualdad de oportunidades y accesibilidad universal, sin que quepa discriminación alguna por las razones que fueren.

ARTÍCULO 40. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL VOLUNTARIADO

Los derechos y deberes de las personas voluntarias se rigen por lo establecido en lo dispuesto en la normativa de aplicación que, en todo caso, serán asegurados de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija.

ARTÍCULO 41. RÉGIMEN INTERNO DEL VOLUNTARIADO

Las personas voluntarias asumen un compromiso con Cromosomos X en virtud del cual realizan actividades propias del voluntariado, dentro de una, o más, de las áreas de trabajo específicas en las que se organiza la Asociación. A todas las personas voluntarias se les asignará una persona de referencia que, dentro de la organización, pueda guiarlas en el ejercicio de sus actividades, sin perjuicio del principio de colaboración mutua que regirá las relaciones entre todos los miembros de Cromosomos X.

Cromosomos X se compromete a garantizar un entorno adecuado para la participación



de las personas voluntarias, proporcionando formación, orientación y apoyo durante el desempeño de sus funciones. Además, velará por el reconocimiento del esfuerzo y la contribución de las personas voluntarias, promoviendo una cultura de cooperación y solidaridad que fomente el compromiso social.

La gestión del voluntariado se llevará a cabo conforme a los principios de respeto, igualdad y no discriminación, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de voluntariado.

ARTÍCULO 42. COMPATIBILIDAD DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA

La condición de persona voluntaria es compatible tanto con la condición de persona trabajadora de la Asociación, ya sea por cuenta ajena o mediante una relación mercantil, como con la condición de persona asociada y/o miembro del Órgano de Gobierno de Cromosomos X. En el primer caso, la acción voluntaria habrá de desarrollarse, en su caso, fuera de la jornada laboral.

CAPÍTULO VII. RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 43. RECURSOS ECONÓMICOS

Para la realización de sus fines, Cromosomos X podrá recibir bienes o derechos por cualquier título que no se oponga a lo establecido en las leyes.

En todo caso, los ingresos ordinarios de la Asociación serán los procedentes de los siguientes conceptos:

1. **Cuotas de socias y socios** fijadas en los presentes Estatutos.
2. **Cuotas extraordinarias** que a propuesta de la Junta Directiva fueran aprobadas por la Asamblea General
3. **Donaciones, herencias y legados** procedentes de particulares, empresas públicas y/o privadas y cualesquiera otras instituciones.
4. **Subvenciones** de cualesquiera entidades públicas o privadas, para la financiación de actividades y/o programas de Cromosomos X.
5. **Actividades de carácter económico realizadas por la Asociación**, como sean los ingresos procedentes de realizar talleres, formaciones, eventos y ferias solidarias, venta de merchandising o comercialización de productos menstruales sostenibles, así como los procedentes de cualesquiera otras actividades que se realicen con fines recaudatorios.
6. En su caso, los dividendos, rentas e intereses devengados por bienes integrados en el activo patrimonial de la Asociación.

- Todos los recursos económicos estarán dirigidos al cumplimiento de los fines de Cromosomas X, sin que puedan suponer un enriquecimiento para las personas asociadas o terceros.

El patrimonio de la Asociación Cromosomos X se destina, en su totalidad, al cumplimiento de sus fines y actividades de carácter no lucrativo. Sin perjuicio de lo anterior, los fondos económicos de la Asociación se destinan con habitualidad a:

1. El reembolso de los gastos asumidos, en el ejercicio de sus funciones con Cromosomos X, por el personal voluntario y personas trabajadoras por cuenta ajena.
2. El abono de salarios de las personas trabajadoras por cuenta ajena que la Asociación pudiera contratar.
3. El pago de las facturas que correspondieren por la compra de bienes y servicios y la contratación de servicios profesionales para el ejercicio de los fines y actividades de Cromosomos X.
4. El sostenimiento de Cromosomos X y la realización de las actividades que le son propias, en relación con los fines que tiene, entre los que se incluye la contratación de personal remunerado para la gestión y funcionamiento de la Asociación y la realización de sus fines, de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria.

A fecha de aprobación de los presentes estatutos, Cromosomos X dispone de un patrimonio económico que asciende a 28.659,32€ (Veintiocho mil seiscientos cincuenta y nueve euros con treinta y dos céntimos). Dicho patrimonio no puede tener un fin distinto que el de llevar a término los fines y actividades de Cromosomos X, debiendo destinarse en todo caso a fines no lucrativos.

Cromosomas X lleva la contabilidad de forma que se permita obtener una imagen fiel de su patrimonio, del resultado de sus ejercicios y de la situación financiera de la misma, de conformidad con las leyes que resulten de aplicación.

Las personas asociadas pueden acceder a toda la documentación económica y contable, a través de los órganos de representación, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Las cuentas de la Asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.

ARTÍCULO 47. TITULARIDAD DE BIENES Y DERECHOS

La Asociación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, los cuales se harán constar en su inventario y se inscribirán, en su caso, en los Registros Públicos correspondientes.

ARTÍCULO 48. DURACIÓN DEL EJERCICIO

El ejercicio económico de Cromosomos X será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

CAPÍTULO VIII. DISOLUCIÓN

ARTÍCULO 49. DISOLUCIÓN

La Asociación se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, con arreglo a lo dispuesto en los presentes Estatutos, sobre la adopción de acuerdos.

ARTÍCULO 50. LIQUIDACIÓN Y DESTINO DEL REMANENTE

En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora. Una vez extinguidas las posibles deudas de Cromosomos X, el sobrante líquido, en su caso, se destinará para fines que no desvirtúen la naturaleza no lucrativa de la Asociación. Entre dichos fines, se contempla expresamente la posibilidad de destinar el remanente a la constitución de una Fundación que comparta la misión, visión y valores de Cromosomos X, y dé continuidad a los fines y actividades que se desarrollan en los presentes Estatutos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

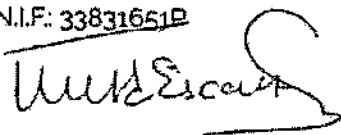
En todo cuanto no esté previsto en los presentes estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias.

En Cambados, a 13 de enero de 2025

DILIGENCIA: para hacer constar que los presentes estatutos recogen las modificaciones acordadas en la asamblea general de fecha 13 de enero de 2025.

Vº.Bº.

LA SECRETARIA
DÑA. Teresa Escariz Quintás
N.I.F.: 33831651B



LA PRESIDENTA
D./DÑA. Mariña Fernández Escariz
N.I.F.: 35473159Y

